

CECAPMEDIC S.A.

Guayaquil, 20 de Julio del 2020

Señorita

Maria Rosario Ochoa Vásquez

Ciudad

De mis Consideraciones:

Cúmpleme en hacerle conocer a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CECAPMEDIC S.A., en sesión celebrada en esta fecha, en esta Ciudad de Guayaquil, tuvo a bien elegirla a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS.

En tal virtud le corresponde ejercer a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, acorde a lo contemplado en su estatuto social.

Sus atribuciones y deberes están determinados en el Estatuto Social, CECAPMEDIC S.A., se constituyó Mediante escritura pública de Constitución, otorgada el día 04 de Septiembre del 2019 ante el/la Notario(a) QUINCUAGESIMO CUARTO del Cantón Guayaquil, Dra. Paula Caribe Subia Pinto, e Inscrita en el Registrador Mercantil con Fecha 06 de Septiembre del 2019, Con el Número de Inscripción 2790, Número de Repertorio 42882.

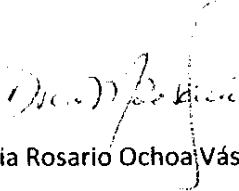
Ud. Se dignará hacer constar su aceptación al pie del presente.

Atentamente,

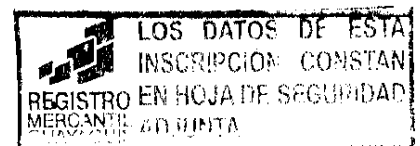

Leoncio Salvador Ochoa Vásquez

Presidente

Acepto el cargo para el cual he sido elegida como GERENTE GENERAL, de la Compañía CECAPMEDIC S.A., Guayaquil, Julio 20 del 2020.


Maria Rosario Ochoa Vásquez

C.I. 0922642996





NUMERO DE REPERTORIO:20.934
FECHA DE REPERTORIO:22/jul/2020
HORA DE REPERTORIO:09:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CECAPMEDIC S.A.**, a favor de **MARIA ROSARIO OCHOA VASQUEZ**, de fojas **49.479 a 49.482**, Libro Sujetos Mercantiles número **8.492**.

ORDEN: 20934



Guayaquil, 23 de julio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0237550

